

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente medio de control informando que, de manera oportuna el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia que negó las pretensiones de la demanda.

Se encuentra pendiente entonces decidir sobre la concesión del recurso.

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2019 00068 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARMEN LUCÍA TREJOS RUIZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
ESTADO:	Nº 165 del 21 de octubre de 2022

Mediante fallo proferido el 15 de junio de 2022 y notificado el 21 de junio de 2022, se negaron las pretensiones de la demanda, decisión que fue oportunamente apelada por la parte demandante el 28 de junio de la misma anualidad.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la Ley 2080 de 2021, por su oportunidad y procedencia se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto frente a la decisión de primera instancia.

Una vez en firme el presente auto, se ordena el envío del expediente por medios digitales habilitados a órdenes de la Oficina Judicial, con el fin de darle trámite al recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Luis Gonzaga Moncada Cano', escrita sobre un fondo blanco con un ligero efecto de sombra o agua.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ